



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

REGIÓN - LAMBAYEQUE

RUC: 20163866855



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°075-2021 – MDS/A

Salas, 12 de Marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

El INFORME N° 012-2021/FPAC-AEGA, de fecha 12 de Marzo del 2021, emitido por el Jefe del Área de Ecología y Gestión Ambiental (AEGA) y documentos conexos, sobre la aprobación del Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Salas Periodo 2019 – 2022 – (Programa Municipal EDDUCA - SALAS.)

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el párrafo 3.3. del numeral del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente, y;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Salas, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°005-MDS/CM y la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM que aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDDUCA,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Salas Periodo 2019 -2022 - EDDUCA - SALAS, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Área de Planificación y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Salas Periodo 2019 – 2022 – (Programa Municipal EDDUCA - SALAS.) el cumplimiento con lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Área de Ecología y Gestión Ambiental (AEGA), el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
ING. Frankly Paolis Alamas Cajo
JEFE DE AREA AEGA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

REGIÓN - LAMBAYEQUE

RUC: 20163866855



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER al área de Imagen Institucional la publicación en el portal de la municipalidad: www.munisalas.gob.pe
POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

C.C
Gerencia
AEGA
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
ING. Franky Profis Alamas Cajó
JEFE(E) DE AREA EGA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
[Signature]
Econ. Antony Mesones Flores
ALCALDE

